JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020- 00098, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra ***DIDIER ESTHER SILVA VERGARA***

Se accede a la petición del abogado de la parte Demandante, en el proceso de la Referencia, en consecuencia, se dispone al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. P. Emplazar a la parte demandada ***DIDIER ESTHER SILVA VERGARA*** *para que comparezca a notificarse del Mandamiento Ejecutivo de Pago en la Demanda de la Referencia, librado en su contra, previa advertencia, que si no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación.*

Publíquese en la Página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Decreto 806, de 4 de junio de 2.020, en su artículo 10. Por Secretaría hágase lo pertinente.

El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas ante el Consejo Superior de la Judicatura, si no comparece se le designará curador Ad-Litem., tal como lo dispone el artículo 108 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El JUEZ,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ